

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.264 · 2011

LEY 14.264

Boletín Oficial, 15 de junio de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.264

ARTÍCULO 1°. Declárase Conjunto Patrimonial Histórico, Arquitectónico y Paisajístico incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, a la Sede Náutica del Club Universitario de La Plata, ubicada en la localidad de Punta Lara del partido de Ensenada, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Parcela 61a y cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 19.671, a nombre de Club Universitario de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de abril de dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.264. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).